INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés siendo las diez horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) **Número de PAC:** 428.737.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2023 en el Sub Grupo de Gasto, 351 "Compuestos Químicos".

c) **Monto del PAC:** G. 3.156.557.980

d) **Forma de adjudicación:** Por Ítem.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020, por Nota PR Interna 001/2023 se designa Representante por parte de la Presidencia de PETROPAR; por Nota Interna DJU50/438A/2022, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna GP/DCT/02/2023 de la Gerencia de Producción de Planta de Mauricio José Troche, en representación del área requirente al Ingeniero Claudio Ortigoza.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 11 de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 09:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: **AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L., PROQUITEC S.A., CEGA INDUSTRIAL S.A., INVIPINT S.A.C.I. Y MEDICAL QUIMICA S.A,** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) AQUA GROUP S.A.	2) INDUCLOR S.R.L.	3) PROQUITEC S.A.
Formulario de Oferta:	₲. 1.217.600.000	₲. 2.831.356.000	₲. 1.521.100.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: ASEPASA SEGUROS	Compañía: FENIX SEGUROS	Compañía: LA RURAL S.A. DE SEGUROS
	Monto: ₲. 85.000.000	Monto: ₲. 175.000.000	Monto: ₲. 125.000.000
	Vigencia: desde el 16/06/2023 hasta el 24/11/2023 (161 días)	Vigencia: desde el 30/06/2023 hasta el 30/11/2023 (153 días)	Vigencia: desde el 16/06/2023 hasta el 13/11/2023 (150 días)

Oferentes	4) CEGA INDUSTRIAL S.A.	5) INVIPINT S.A.C.I.	6) MEDICAL QUIMICA S.A.
Formulario de Oferta:	₲. 1.588.049.000	₲. 420.000.000	₲. 1.429.509.500
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Compañía: MAPFRE	Compañía: SANCOR SEGUROS

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T - Petropar

	Monto: ₲. 80.000.000	**Monto: ₲. 21.0000.000**	**Monto: ₲. 100.000.000**
	Vigencia: desde el 30/06/2023 hasta el 7/11/2023(130 días)	**Vigencia: desde el 16/06/2023 hasta el 13/12/2023(180 días)**	**Vigencia: desde el 30/06/2023 hasta el 27/11/2023(150 días)**

b) OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DEL OFERENTE AQUA GROUP S.A.

La empresa INDUCLOR no presenta Contratos, ni facturaciones que demuestren su experiencia en provisión de productos correspondientes a este llamado.

Respuesta: Las observaciones se refieren a documentaciones formales, las cuáles serán respondidas al momento pertinente de la evaluación.

OBSERVACIONES DEL OFERENTE MEDICAL QUIMICA S.A.

1. Dejo Constancia que la Empresa CEGA INDUSTRIAL tiene la Declaración Jurada Articulo 40 y la Declaración Jurada de Menores vencida a la fecha.

2. Dejo Constancia que la Empresa INVIPINT tiene la Declaración Jurada Articulo 40 y la Declaración Jurada de Menores vencida a la fecha.

Respuesta: Cabe recordar que el Formulario de Ofertas, es presentado en carácter de Declaración Jurada, y que el mismo contiene las obligaciones de cumplimiento como el Articulo 40 de la Ley 2051/03 y la protección de la niñez específicamente en los incisos f) y n) como evitar conductas dañinas que afecten al proceso licitatorio, los citados incisos refieren:

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la Convocante de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente, y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código de Trabajo" y el "Código de la Niñez y la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen, (...)

3. Dejo constancia que la Póliza de Seguros de la Empresa PROQUITEC S.A. no cuenta con sello ni firma del Representante Legal o Apoderado de la Firma.

4. Pongo a consideración del Oferente verificar la póliza si es la original, la que fue presentada en la carpeta.

Respuesta: Si bien la póliza de garantía de mantenimiento de oferta es un documento de carácter sustancial, dicha omisión no es considerada una falta sustancial, debido a que la firma encargada de

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

dar validez a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es la del ente bancario o la aseguradora, quienes son los que la emiten, en otras palabras, la firma propia o digital de la compañía basta para que la garantía, cualquiera sea su forma, sea ejecutable.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	1) AQUA GROUP S.A.	2) INDUCLOR S.R.L.	3) PROQUITEC S.A.	4) CEGA INDUSTRIAL S.A.	5) INVIPINT S.A.C.I.	6) MEDICAL QUIMICA S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que los oferentes **AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L., PROQUITEC S.A., CEGA INDUSTRIAL S.A., INVIPINT S.A.C.I. Y MEDICAL QUIMICA S.A.** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial", por lo que se prosigue con los demás puntos de la evaluación.

4. ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar las ofertas de las firmas oferentes presentadas, se verifica que la oferta de la firma MEDICAL QUIMICA S.A. presenta un error aritmético en la sumatoria de los totales, por lo cual solicita al oferente la corrección, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Ácido sulfúrico	4.000	8.000	8.316	33.264.000	66.528.000
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	7.500	15.000	35.650	267.375.000	534.750.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado	5.000	10.000	25.846	129.230.000	258.460.000
4	Sulfato de magnesio heptahidratado	3.600	7.200	19.801	71.283.600	142.567.200
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	300	600	192.000	57.600.000	115.200.000
21	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA	1.500	3.000	104.000	156.000.000	312.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						1.429.509.500
MONTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA						**1.429.505.200**

5. MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la verificación del Portal del Ministerio de Industria y Comercio, se constató que ninguna de las empresas oferentes gestionó la obtención Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo que no se aplica el beneficio del Margen de preferencia.

Por tanto, se procede conforme al Artículo 63, numeral 2 que expresa lo siguiente:
"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)"

Seguidamente, se procede a detallar el desglose de precios por cada ítem, conforme a las ofertas presentadas:

6. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, y se verifica que varios ítems superan el 15% por encima del referencial, y el 25%

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

por debajo del referencial preparado por la Convocante, por lo que se solicita el desglose de los precios ofertados:

PROQUITEC S.A.				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario PETROPAR	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia
3	Fosfato de amonio industrial purificado	18.502	21.500	16%
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	175.420	365.000	108%
6	Biocida a base de Carbamato(órgano sulfurado)	38.206	48.500	27%
7	Microbicida a base de Amonio Cuaternario	24.089	48.500	101%
21	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA	99.816	25.000	-75%

MEDICAL QUIMICA S.A.				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario PETROPAR	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	22.737	35.650	57%
3	Fosfato de amonio industrial purificado	18.502	25.846	40%
4	Sulfato de magnesio heptahidratado	4.975	19.801	298%

CEGA INDUSTRIAL S.A.				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario PETROPAR	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	175.420	215.000	23%

INDUCLOR S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario PETROPAR	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	175.420	732.500	318%
10	Dispersante de espuma para fermentación alcohólica	43.626	177.900	308%
12	Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)	30.315	1.941.200	6303%
13	Monensina (bolsas empaquetado al vacío)	32.229	1.180.900	3564%
14	Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)	47.623	1.019.150	2040%
15	EPV. (bolsas empaquetado al vacío)	40.850	47.525	16%
18	BIOCIDA para circuito de refrigeración para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante.	37.479	27.800	-26%

INVIPINT S.A.C.I.				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	22.737	28000	23%

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

Conforme a la verificación, se puede observar que se requiere solicitar la composición de los precios ofertados según los ítems que se encuentran en los cuadros detallados precedentemente.
El desglose será solicitado y evaluado en la etapa correspondiente

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente, se prosigue conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Los documentos formales no presentados con la oferta, serán requeridos a través de Notas.

a) DOCUMENTACIONES SOLICITADAS AL OFERENTE

Por Nota DOC N° 442/2023 de fecha 05 de julio de 2023 se emplaza al oferente **PROQUITEC S.A**, hasta las 10:00 horas del 07 de julio del corriente año, a remitir las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020 y 2021) para contribuyente de IRE General.
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Declaración jurada del oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos.
- Declaración jurada que el oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes
- Desglose de los precios ofertados conforme al siguiente detalle:

PROQUITEC S.A.				
Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario PETROPAR	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia
3	Fosfato de amonio industrial purificado	18.502	21.500	16%
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	175.420	365.000	108%
6	Biocida a base de Carbamato(órgano sulfurado)	38.206	48.500	27%
7	Microbicida a base de Amonio Cuaternario	24.089	48.500	101%
21	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA	99.816	25.000	-75%

El oferente **PROQUITEC S.A.** responde a la solicitud de documentos de forma extemporánea, como fue mencionado precedentemente el plazo fue establecido hasta las 10:00 horas del 07 de julio, sin embargo, la respuesta fue recibida en fecha 07 de julio a las **13:29** horas, según expediente N° 9432 de mesa de entrada Institucional.

Por tanto, de conformidad Artículo 4°. - PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y ***en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. (...)***

En el Art. N° 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."

En este punto es importante mencionar que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente, En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la presentación de la oferta.

Por tanto, al no cumplir con la entrega de los documentos requeridos, dentro del plazo establecido, no se puede considerar la presentación de los documentos que fueron solicitados, debido a que a todos los oferentes se les debe tratar en igualdad de condiciones, no debiéndose otorgar una condición más ventajosa como podría ser la tolerancia ante el incumplimiento dado, ante esto se recomienda la **descalificación** de la oferta de la empresa PROQUITEC S.A.

Por Nota DOC N° 443/2023 de fecha 05 de julio de 2023 se emplaza al oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.** hasta las 10:00 horas del 07 de julio del corriente año, a remitir las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración jurada que el oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes.
- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas
- En el caso de ofertar el ítem 1 ácido sulfúrico el oferente deberá presentar la Constancia de Autorización para comercializar dicho producto, expedido por la SENAD
- Certificado de Análisis de Calidad de origen para todos los items
- Desglose de los precios ofertados conforme al siguiente detalle

MEDICAL QUIMICA S.A.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario PETROPAR**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Diferencia**
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	22.737	35.650	**57%**
3	Fosfato de amonio industrial purificado	18.502	25.846	**40%**
4	Sulfato de magnesio heptahidratado	4.975	19.801	**298%**

- Corrección aritmética, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Ácido sulfúrico	4.000	8.000	8.316	33.264.000	66.528.000

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	7.500	15.000	35.650	267.375.000	534.750.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado	5.000	10.000	25.846	129.230.000	258.460.000
4	Sulfato de magnesio heptahidratado	3.600	7.200	19.801	71.283.600	142.567.200
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	300	600	192.000	57.600.000	115.200.000
21	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA	1.500	3.000	104.000	156.000.000	312.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						1.429.509.500
MONTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA						**1.429.505.200**

El oferente responde en tiempo, los documentos solicitados, según el expediente de mesa de entrada Institución N° 9381 de fecha 07 de julio de 2023, acepta la corrección aritmética, el monto sigue siendo cubierto por la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asimismo, se remite el desglose de precios solicitados, el cual se detalla a continuación:

MEDICAL QUIMICA S.A.

DESGLOCE DE PRECIOS - ID 428737										
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Costo (Equipo)	Gastos (Operativos, Administrativos, Financieros, etc.	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
2	41116130-438	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	15.000	YPF	19.932	8.913	3.565	3.241	35.650	534.750.000
3	12352402-003	Fosfato de amonio industrial purificado	10.000	PRAYON	14.450	6.462	2.585	2.350	25.846	258.460.000
4	41116105-218	Sulfato de magnesio heptahidratado	7.200	NUTRIPLANT	11.071	4.950	1.980	1.800	19.801	142.567.200

Firma
Nombre: CESAR COUCHONNAL
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Medical Quimica S.A.
RUC: 80098784-0
Itanbe 1882 c/ Blas Garay
Tel.: 021 291 948

Por tanto, este comité acepta los precios ofertados de los Ítems 2 "Ciclohexano para deshidratación de alcoholes" y 3 "Fosfato de amonio industrial purificado" ya que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y por la necesidad de stock en la Planta de Mauricio José Troche, debido que dichos productos son cruciales para la continuidad de la zafra 2023.

Por otra parte, no se considera aceptable el precio ofertado del ítem 4 *"Sulfato de magnesio heptahidratado"*, debido a que sobrepasa excesivamente por encima del precio referencial de la convocante.

Por Nota DOC N° 447/2023 de fecha 05 de julio de 2023 se emplaza al oferente **AQUA GROUP S.A.** hasta las 10:00 horas del 07 de julio del corriente año, a remitir las siguientes documentaciones:

- Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.
- Certificado de Análisis de Calidad de origen para todos los ítems.

Conforme a expediente N° 9325 de mesa de entrada Institucional, con fecha de recepción 06 de julio del corriente, el oferente **AQUA GROUP S.A.** remite las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, en tiempo, por lo cual serán evaluadas seguidamente

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

Por Nota DOC N° 448/2023 de fecha 05 de julio de 2023 se emplaza al oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A.** hasta las 10:00 horas del 07 de julio del corriente año, a remitir las siguientes documentaciones:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración jurada del oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos.
- Declaración jurada que el oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes.
- Catálogos, Documentos Técnicos o Folletos que demuestre que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.
- Certificado de Análisis de Calidad de origen para todos los ítems.
- Desglose de los precios ofertados conforme al siguiente detalle:

CEGA INDUSTRIAL S.A.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario PETROPAR**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Diferencia**
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	175.420	215.000	23%

La empresa **CEGA INDUSTRIAL S.A.** solicito por correo electrónico una prórroga del plazo para presentar los documentos solicitados, sin embargo, el Comité de Evaluación resolvió no brindar la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que a todos los oferentes se les debe otorgar trato igualitario.

Según Artículo 4°. - PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y ***en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. (...)***

En el Art. N° 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."

En este punto es importante mencionar que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente, En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la presentación de la oferta.

Por tanto, no se puede considerar la extensión del plazo a solicitud de este oferente, debido a que a todos los participantes se les debe tratar en igualdad de condiciones, no debiéndose otorgar una condición más ventajosa, y al no cumplir con la entrega de los documentos requeridos dentro del plazo establecido,

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

Por otra parte, es importante mencionar que, la planilla de precios presenta una omisión, no se consigna la marca y procedencia de los ítems 6 *"Biocida a base de Carbamato (órgano sulfurado)"* y 24 *"Coadyuvante de fermentación"*, como es sabido, tal documento es de carácter sustancial debido a la importancia de la información que es plasmada en la misma, utilizada como base para que el comité evaluador puede tener la certeza del bien ofertado por el oferente y de esta forma determinar el cumplimiento o no del mismo en cuanto a los criterios técnicos.
Esta situación de vital importancia también es trasladada en la etapa de ejecución contractual, donde los administradores de cada contrato pueden tener la seguridad del bien adjudicado y así poder comparar con el bien recepcionado.
Por todo lo expuesto, está más que claro la importancia de la debida especificidad en cuanto a la marca y procedencia de los bienes ofertados por parte del oferente.
En base a las consideraciones precedentes nos encontramos ante una situación de "bienes indeterminados" y visto la sustancialidad del documento y la importancia de la información,

Por todo lo expuesto, se considera que la oferta presentada por **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, debe ser **descalificada.**
Por Nota DOC N° 449/2023 de fecha 05 de julio de 2023 se emplaza al oferente **INDUCLOR S.R.L.** hasta las 10:00 horas del 07 de julio del corriente año, a remitir las siguientes documentaciones:

- Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración jurada de Miembros de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Declaración jurada donde declare contar con la capacidad producción y/o provisión de los bienes requeridos.
- Declaración jurada donde declara que cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes.
- Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Certificado de análisis de calidad de origen para todos los ítems.
- Desglose de los precios ofertados conforme al siguiente detalle:

INDUCLOR S.R.L.				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario PETROPAR**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Diferencia**
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)	175.420	732.500	318%
10	Dispersante de espuma para fermentación alcohólica	43.626	177.900	308%
12	Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)	30.315	1.941.200	6303%
13	Monensina (bolsas empaquetado al vacío)	32.229	1.180.900	3564%
14	Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)	47.623	1.019.150	2040%
15	EPV. (bolsas empaquetado al vacío)	40.850	47.525	16%
18	BIOCIDA para circuito de refrigeración para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante.	37.479	27.800	-26%

El oferente responde en tiempo, los documentos solicitados, según el expediente de mesa de entrada Institución N° 9376 de fecha 07 de julio de 2023, a su vez remite el desglose de precios solicitados, el cual se detalla de la siguiente forma:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

Así también, Observando que nos encontramos muy por encima de los precios referenciales en los ítems 5, 10, 12, 13 y 14, queremos aclarar que los productos que hemos ofertado corresponden a un uso exclusivo para el sector sucroalcoholero y específicamente para el tratamiento de jugo de caña.

Nuestros proveedores, las empresas DND Química, Sugar Brasil y LNF Brasil son empresas pioneras y referencias en su país e internacionalmente en la producción, distribución y comercialización de soluciones químicas para el sector sucroalcoholero.

El uso de los productos de nuestros proveedores es menor en cantidad expresada en kilogramos con relación al uso de los productos genéricos de otros proveedores, llegando inclusive hasta una capacidad de diez a uno en porcentaje.

Licitador

Por tanto, este comité acepta los precios ofertados de los ítems 15 "EPV. (bolsas empaquetado al vacío)" y 18 "BIOCIDA para circuito de refrigeración para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante." ya que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y por la necesidad de stock en la Planta de Mauricio José Troche, debido que dichos productos son cruciales para la continuidad de la zafra 2023.

Por otra parte, no se considera aceptable el precio ofertado del ítem 5 *"LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)"*, ítem 10 "*Dispersante de espuma para fermentación alcohólica"*, ítem 12 *"Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)"* ítem 13 *"Monensina (bolsas empaquetado al vacío)"* e ítem 14 *"Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)"* debido a que sobrepasa excesivamente por encima del precio referencial de la convocante.

8. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	AQUA GROUP S.A.		
NOMBRE	Fernando González Bordón	José Carlos De Filippis	Diego Wasmosy
NÚMERO DE CÉDULA	854.398	926.167	706.269
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

OFERENTE	AQUA GROUP S.A.	
NOMBRE	Emilio Pecci	Fernando Galeano
NÚMERO DE CÉDULA	1.193.433	1.125.368
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

OFERENTE	MEDICAL QUIMICA S.A.		
NOMBRE	Cesar Couchonnal	Laura Couchonnal	Humberto Núñez
NÚMERO DE CÉDULA	4.117.094	4.117.096	4.343.047
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

OFERENTE	INDUCLOR S.R.L.	
NOMBRE	José Domingo González Almada	Marlene Francisca Maria Vázquez Romero
NÚMERO DE CÉDULA	577.995	926.167
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

OFERENTE	INVIPINT S.A.C.I.		
NOMBRE	Gilberto Viñuales	Laura Lezcano	Rene Morinigo
NÚMERO DE CÉDULA	754.845	566.001	547.110
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y teniendo en cuenta que los oferentes **AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L., INVIPINT S.A.C.I. Y MEDICAL QUIMICA S.A.** han presentado en el formulario de oferta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Conforme a la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) -Sanciones a los proveedores, el oferente no cuenta con inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para contratar con el Estado

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de los oferentes para firmar y presentar la oferta.

9. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal según el siguiente cuadro:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

OFERENTE	AQUA GROUP S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	INDUCLOR S.R.L.	INVIPINT S.A.C.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE	AQUA GROUP S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	INDUCLOR S.R.L	INVIPINT S.A.C.I.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años (2020 y 2021) para contribuyente de IRE General.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE	AQUA GROUP S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	INDUCLOR S.R.L	INVIPINT S.A.C.I.
Declaración jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada que el oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y con los plazos de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos, Documentos Técnicos o Folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de ofertar el ítem 1 Ácido Sulfúrico el oferente deberá presentar la Constancia de Autorización para comercializar dicho producto, expedido por la SENAD.	**NO APLICA debido a que no cotiza**	CUMPLE	**NO APLICA debido a que no cotiza**	**NO APLICA debido a que no cotiza**
Certificado de Análisis de Calidad de Origen para todos los ítems.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse, los oferentes **MEDICAL QUIMICA S.A., AQUA GROUP S.A., INVIPINT S.A.C.I.** e **INDUCLOR S.R.L.** cumplen con las especificaciones técnicas, y algunos de los precios ofertados son considerables por el comité.

Respecto a los ítems cuyos precios ofertados sobrepasan excesivamente el precio referencial preparado por la convocante, se recomienda la declaración desierta de los mismos, conforme a la ley 2051/03 Artículo 30 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. (...).

El Comité de Evaluación recomienda declarar desiertos los siguientes ítems:

Ítem	Descripción del Bien

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad

4	Sulfato de magnesio heptahidratado
5	LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)
10	Dispersante de espuma para fermentación alcohólica
12	Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)
13	Monensina (bolsas empaquetado al vacío)
14	Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)

11. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2020 y 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 2 años (2020 y 2021).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 2 años no deberá ser negativo (2020 y 2021).
Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido
el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor
que puede ser promediado.
A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

MEDICAL QUIMICA S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2020	RATIO 2020	AÑO 2021	RATIO 2020	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.469.560.892	1,25	2.728.698.956	1,51	1,38	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	1.175.719.672		1.804.707.122			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.175.719.672	0,75	1.804.707.122	0,63	0,69	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	1.570.262.679		2.849.619.362			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años					<			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	68.871.869	0,34	1.221.477.031	6,11	3,23	CUMPLE
		CAPITAL	200.000.000		200.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

INVIPINT S.A.C.I.

N°	RATIO FINANCIERO	AÑO 2020	RATIO 2020	AÑO 2021	RATIO 2020	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	41.146.367.823	2,20	37.559.266.656	3,11	2,65	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	18.713.488.268		12.087.351.574			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	18.713.488.268	0,33	12.087.351.574	0,23	0,28	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	56.471.513.386		53.567.637.604			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	7.885.245.211	0,28	7.590.757.259	0,24	0,26	CUMPLE
		CAPITAL	28.529.783.482		31.850.889.264			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

AQUA GROUP S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2020	RATIO 2020	AÑO 2021	RATIO 2020	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	21.939.681.507	1,62	32.520.395.004	1,43	1,52	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	13.524.025.601		22.808.480.349			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	14.770.575.601	0,56	24.055.030.349	0,66	0,61	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	26.451.526.343		36.693.406.809			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	16.677.162.847	6,67	2.659.541.741	1,06	3,87	CUMPLE
		CAPITAL	2.500.000.000		2.500.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

INDUCLOR S.R.L

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2020	RATIO 2019	AÑO 2021	RATIO 2020	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.765.925.584	0,90	4.008.479.158	1,37	1,14	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	3.061.862.823		2.924.867.403			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.061.862.823	0,31	2.935.312.512	0,27	0,29	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	9.909.416.683		10.998.746.215			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	524.535.253	0,11	1.146.850.333	0,22	0,17	CUMPLE
		CAPITAL	4.640.000.000		5.160.000.000			

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años
Los oferentes **AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L., INVIPINT S.A.C.I.** y **MEDICAL QUIMICA S.A.,** cumplen con este apartado de la capacidad financiera.

12. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia con instituciones públicas o privadas en ventas y provisión de productos químicos (similares a los objetos de este llamado) utilizados en tratamiento de jugo y fermentación con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto igual o superior en promedio al 30% del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).

Nota 1 para el Oferente: Entiéndase por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido entre tres (3), resultado que deberá ser igual o superior al 30 % del monto total máximo ofertado. Podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2020, 2021, 2022).

Nota 2 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito

MEDICAL QUIMICA S.A.

DOCUMENTO	FECHA	CLIENTE	OBJETO	MONTO EN GUARANÍES
FACTURA 001-001-0004219	19/1/2021	FARMEDIS S.A.	FUCSINA BASI,ACIDO SULFURICO 95-97% PARA ANALISIS, ISO, METANOL, PARA HPLC? SUPRAGRADIENT?, METANOL, PARA ANALISIS,ACS, ISO, ACETONITRILO,PARA HPLC? SUPRAGRADIENT?,TSA,TSB TRIPTONA Y SOJA CALDO	5.741.194
FACTURA 001-001-0004237	21/1/2021	QUIMFA S.A.	ACETONITRILO, PARA HPLC	14.725.000
FACTURA 001-001-0004174	6/1/2021	GRUPO MULTILAB S.A.	GLUCURONIDASE FROM ESCHERICHIA COLI G7646-100KU, N-METHYL-N-(TRIMETHYSILYL)394866-25ML	9.551.210
FACTURA 001-001-0006306	23/11/2021	AGROLATINA S.A.	ACETONITRILO, PARA HPLC SUPRAGRADIENT, METANOL, PARA HPLC, SUPRAGRADIENT	5.300.000
FACTURA 001-001-0006280	19/11/2021	GUAYAKI S..A¿¿Q1	ANTIBIOTICO MEDIO PH 6,6 (EUR.PHARM)-ANTIBIOT,TSA-TRIPTONA Y SOJA AGAR, TIOGLICOLATO MEDIO FLUIDO SIN INDICADOR	8.848.000
FACTURA 001-001-0006211	9/11/2021	SCAVONE HNOS S.A.	PENTANO SULFONATO DE SODIO,TETRAHIDROFURANO HPLC,BUFFER PH4,SOLUCION TAMPON PH=4,00 (20 C) (POT)	16.484.000
FACTURA 001-001-0004225	8/11/2021	MAEHARA SACI	ACIDO SULFURICO 95-97% PARA ANALISIS, ISO, SODIO HIDROXIDO,LENTEJAS,PARA ANALISIS	2.554.490
FACTURA 001-001-0009147	12/12/2022	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN)	ETER DE PETROLEO,ROJO CARMIN P.A.-ITEM 13,ARSENICO SUSTANCIA PATRON-ITEM 14,MAGNESIO CLORURO PRO ANALISIS-ITEM 18,SULFATO FERROSO AMONICO PA-ITEM 19,SULFATO DE MERCURIO (II) PA-ITEM 20	10.080.000
FACTURA 001-001-0009153	13/12/2022	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN)	AZUL DE METILENO, MAGNESIO CLORURO PRO ANALISIS-ITEM 187, UREA PRO ANALISIS -ITEM 188, SULFATO FERROSO AMONICO PA-ITEM 198,SULFATO DE MERCURIO (II)PA-ITEM 200,ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO DISODICO -ITEM 201, LISTERIA SUPLEMENTO SELECTIVO-ITEM 211, TIOCIANATO AMONIO PA-ITEM 228, NITRITO DE SODIO -ITEM 230, SACAROSA PA-ITEM 232	22.750.753

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID Nº 428.737

FACTURA 001-001-0009156	13/12/2022	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN)	METANOL PARA HPLC -ITEM 104,NITRATO DE POTASIO PA-ITEM 113,CLOROFORMO PA-ITEM 116,SILICAGEL-ITEM 127, TIOSULFATO DE SODIO -ITEM 153,TRIETILAMINA-ITEM 154,YODO SUBLIMADO-ITEM 159,TRICLOROETILENO PA-ITEM 163,OXIDO DE ZINC -ITEM 164	11.495.938
FACTURA 001-001-0006693	2/2/2022	MERCANTIL COMERCIAL S.A.	ACIDO CITRICO ANHIDRO 99% 30-100 MESH	14.955.485
FACTURA 001-001-0007502	24/5/2022	MERCANTIL COMERCIAL S.A.	N-HEXANO MIN 99%, PARA ANALISIS. ACS	14.428.296
FACTURA 001-001-0007149	6/4/2022	MERCANTIL COMERCIAL S.A.	HEXANO PA 1L	7.530.240
FACTURA 001-001-0007141	5/4/2022	MERCANTIL COMERCIAL S.A.	ACIDO CITRICO ANHID	97.559.000
FACTURA 001-001-0007288	28/4/2022	CONTIPARAGUAY S.A	N-HEXANO MIN 99%, PARA ANALISIS. ACS	5.760.000
FACTURA 001-001-0007403	11/5/2022	INDUFAR CISA	ACIDO SULFURICO 95-97% PARA ANALISIS, ISO, ACETATO DE AMONIO	7.914.000
FACTURA 001-001-0007095	28/3/2022	SCAVONE HNOS S.A.	2,2,2-TRICHLOROETHANOL REAGENTPLUS 99% (2,2,2), SODIUM 1-DECANESULFONATE-98%	8.008.000
FACTURA 001-001-0007452	16/5/2022	SCAVONE HNOS S.A.	TETRAKIS (DECYL) AMMONIUM BROMIDE,POTASSIUM PERIODATE ACS REAGENT,MERCURY (II)ACETATE ACS REAGENT,HEXAMETHYLENETETRAMINE REAGENTPLUS	13.957.300
FACTURA 001-001-0006828	21/2/2022	SCAVONE HNOS S.A.	METANOL PARA HPLC 4L SCHARLAU, ACIDO E.D.T.A. SAL DISODICA A.C.S. P.A.,ACETONITRILO HPLC 2,5 L ANEDRA	38.777.500
FACTURA 001-001-0006673	1/2/2022	SCAVONE HNOS S.A.	ETILO ACETATO PA CAS 141-78-6, ACIDO OCTANO-1 SULFONICO, SAL SODICA CAS 5324-84-5	10.537.500
FACTURA 001-001-0006579	12/1/2022	SCAVONE HNOS S.A.	METIL ETIL CETONA 99% PA, ALMIDON SOLUBLE PA, TETRAHIDROFURANO HPLC,METANOL,PARA HPLC SUPRAGRADIENT	10.962.000
FACTURA 001-001-0007223	19/4/2022	YTL S.A.	ACIDO NITRICO,ACIDO PERCLORICO (70-72%)PA, POTASIO NITRATO P.A. X 100 GR.	7.445.200
FACTURA 001-001-0006663	28/1/2022	YTL S.A.	ACIDO NITRICO 65% PA ACS,ACIDO PERCLORICO,ACIDO SULFURICO 95-97% PARA ANALISIS,ISO,ACIDO ACETICO GLACIAL,PARA ANALISIS	7.271.983
FACTURA 001-001-0006866	3/3/2022	BALL PARAGUAY S.A.	SOLUCION DE ACIDO SULFURICO 0,1N	8.250.000
FACTURA 001-001-0006418	13/12/2021	LABORATORIO ALMOS	ETANOL ABSOLUTO,PARA ANALISIS,ACS,ISO,SODIO LAURILSULFATO,95%ESSENTQ,POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO,PARA ANALISIS (POTASIO PLATA NITRATO PA),ACIDO ACETICO GLACIAL,PARA ANALISIS,ACETONITRILO HPLC-ACETONITRILE (REAG.PH.EUR),ACETONITRILO HPLC-ACETONITRILE (REAG.PH.EUR),BUFFER PH4,SOLUCION TAMPON PH=4,00 (20 C) (POT),2-PROPANOL,PARA ANALISIS,ACS,ISO,METANOL,PARA HPLC SUPRAGRADIENT,ACIDO CLORHIDRICO ACS PA	23.642.250
FACTURA 001-001-0007413	25/5/2022	INDUFAR CISA	ACETRONILO PARA HPLC SUPRAGRADIENT	28.009.800

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

FACTURA 001-001-0006204	9/11/2021	LABORATORIO ALMOS	SODIO HIDROXIDO, LENTEJAS PARA ANALISIS,SODIO CITRATO DIHIDRATO PA CAS 6132-04-3,ACIDO FLUORHIDRICO,SOLUCION 40% P/P , N-HEPTANO,METANOL,PARA HPLC SUPRAGRADIEN,DICLOROMETANO (CLORURO DE METILENO)ACETONITRILO,PARA HPLC SUPRAGRADIENT	19.961.000
FACTURA 001-001-0007021	21/3/2022	LABORATORIO ALMOS	ACIDO 1-HEXANOSULFONATO DE SODIO,TOLUENO PA,ACIDO (ORTO)FOSFORICO 85% PA, CLORURO DE METILENO PA (DICLOROMENTANO PA),TRIETILAMINA CAS 121-44-8,METANOL GRADO HPLC,ACIDO CLORHIDRICO PA,N,N-DIMETILFORMAMIDA PA,FRASCO DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 120 ML,BOCA 28 CO	32.577.900
FACTURA 001-001-0007022	21/3/2022	LABORATORIO ALMOS	ETANOL ABSOLUTO,PARA ANALISIS,2,5L SCHARLAU,ACETONITRILO HPLC 2,5L,2-PROPANOL,PARA ANALISIS SCHARLAU,CLOROFORMO,EXPERTQ, ACS,ISO, 1L SCHARLAU	13.740.000
FACTURA 001-001-0007505	24/5/2022	LABORATORIO ALMOS	METANOL GRADO HPLC	11.200.000
FACTURA 001-001-0006614	20/1/2022	LABORATORIO ALMOS	ACETONITRILO HPLC,METANOL PARA HPLC SUPRAGRADIENT	17.700.000
FACTURA 001-001-0007495	20/5/2022	EQUATION PARAGUAY S.A.	ETANOL ABSOLUTO,PARA ANALISIS 2,5L SCHARLAU	12.210.000
FACTURA 001-001-0006680	1/2/2022	COMFAR SAECA	SODIUM OCTUL SULFATE ?95%	9.127.300
FACTURA 001-001-0007302	28/4/2022	COMFAR SAECA	CLOROBUTANO PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA HPLC	15.125.000
FACTURA 001-001-0007153	7/4/2022	COMFAR SAECA	TETRAHIDROFURANO HPLC	11.440.000
FACTURA 001-001-0006152	1/11/2022	COMFAR SAECA	TETRAHIDROFURANO GRADO HPLC	7.800.000
FACTURA 001-001-0007028	22/3/2022	CERVECERIA PARAGUAYA S.A.	ISOOCTANO HPLC	8.000.000
FACTURA 001-001-0006669	1/2/2022	CERVECERIA PARAGUAYA S.A.	ISOOCTANO HPLC 1L SCHARLAU	7.000.000
FACTURA 001-001-0006588	14/1/2022	CERVECERIA PARAGUAYA S.A.	ISOOCTANO HPLC ISOOCTANE 1L SCHARLAU	7.000.000
FACTURA 001-001-0006690	2/2/2022	PARAGUAY REFRESCOS S.A.	CALDO PRY (LEVADURA RESISTENTE A CONSERVANTES)	13.750.000
FACTURA 001-001-0007415	2/3/2022	PARAGUAY REFRESCOS S.A.	CALDO PRY (LEVADURA RESISTENTE A CONSERVANTES) (50)	15.000.000
Monto total de facturaciones presentadas ₲				**614.170.339**

MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 1.429.505.200**
30% DEL MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 428.851.560**
MONTO TOTAL DE FACTURACIONES PRESENTADAS	**₲ 614.170.339**
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

INVIPINT S.A.C.I.

DOCUMENTO	FECHA	CLIENTE	OBJETO	MONTO EN GUARANÍES

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

FACTURA 002-025-0019331	13/4/2021	ALCOTEC S.A.	CICLOHEXANO *KG	35.200.000
FACTURA 002-025-0021988	14/8/2021	ALCO TORIN S.A.	CICLOHEXANO *KG	41600000
FACTURA 002-025-0029896	2/7/2022	ALCO TORIN S.A.	CICLOHEXANO *KG	67200000
FACTURA 002-025-0021510	26/7/2021	ALCOTEC S.A.	CICLOHEXANO *KG	25200000
FACTURA 002-025-0029895	2/7/2022	ALCOTEC S.A.	CICLOHEXANO *KG	50400000
FACTURA 002-025-0029984	6/7/2022	ALCOTEC S.A.	CICLOHEXANO *KG	60480000
Monto total de facturaciones presentadas ₲				**280.080.000**

MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 420.000.000**
30% DEL MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 126.000.000**
MONTO TOTAL DE FACTURACIONES PRESENTADAS	**₲ 280.080.000**
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

INDUCLOR S.R.L.

DOCUMENTO	FECHA	CLIENTE	OBJETO	MONTO EN GUARANÍES
FACTURA 001-002-0002397	25/10/2022	MINISTERIO DE JUSTICIA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 12% - 5 LITROS	54.960.000
FACTURA 001-002-0004304	1/11/2022	M.S.P. Y B.S.	HIPOCLORITO DE SODIO AL 8% - 10 LITROS	93.240.000
FACTURA 001-002-0002001	4/3/2022	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS EN CILINDROS PARA LA PLANTA DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU UBICADA DE CUIDAD DEL ESTE	57.892.500
FACTURA 001-002-0001941	22/12/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS EN CILINDROS PARA LA PLANTA DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU UBICADA DE CUIDAD DEL ESTE	41.850.000
FACTURA 001-002-0001526	27/10/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS EN CILINDROS PARA LA PLANTA DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU UBICADA DE CUIDAD DEL ESTE	18.832.500
FACTURA 001-002-0001459	1/9/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS EN CILINDROS PARA LA PLANTA DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU UBICADA DE CUIDAD DEL ESTE	34.875.000
FACTURA 001-002-0001318	6/7/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS EN CILINDROS PARA LA PLANTA DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU UBICADA DE CUIDAD DEL ESTE	43.753.500
FACTURA 001-002-0001261	2/6/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	44.448.000

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

FACTURA 001-002-0001205	27/4/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	19.446.000
FACTURA 001-002-0001143	3/3/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	19.446.000
FACTURA 001-002-0001137	29/1/2021	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	9.723.000
FACTURA 001-002-0001102	22/12/2020	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	9.723.000
FACTURA 001-002-0001027	16/11/2020	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	6.250.500
FACTURA 001-002-0002031	5/4/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG CLORO DE GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU, UBICADA EN CUIDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	63.525.000
FACTURA 001-002-0002114	25/5/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG CLORO DE GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU, UBICADA EN CUIDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	46.200.000
FACTURA 001-002-0002236	26/7/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG CLORO DE GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU, UBICADA EN CUIDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	47.025.000
FACTURA 001-002-0002316	8/9/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG CLORO DE GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU, UBICADA EN CUIDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	46.200.000
FACTURA 001-002-0004459	26/12/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG CLORO DE GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU, UBICADA EN CUIDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	11.550.000
FACTURA 001-002-0004336	16/11/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG CLORO DE GAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL LAGO DE LA REPÚBLICA DE LA ITAIPU, UBICADA EN CUIDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	11.550.000
FACTURA 001-002-0002003	9/3/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO CON CONCENTRACION MAYOR O IGUAL AL 70%, PARA EL USO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA ITAIPU/MD	75.600.000
FACTURA 001-002-0002079	5/5/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO CON CONCENTRACION MAYOR O IGUAL AL 70%, PARA EL USO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA ITAIPU/MD	40.500.000
FACTURA 001-002-0002161	14/6/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO CON CONCENTRACION MAYOR O IGUAL AL 70%, PARA EL USO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA ITAIPU/MD	44.550.000
FACTURA 001-002-0002319	8/9/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO CON CONCENTRACION MAYOR O IGUAL AL 70%, PARA EL USO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA ITAIPU/MD	13.500.000

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

FACTURA 001-002-0002351	5/10/2022	ITAIPU BINACIONAL	KG ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO CON CONCENTRACION MAYOR O IGUAL AL 70%, PARA EL USO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA ITAIPU/MD	20.850.000
FACTURA 001-002-0001261	2/6/2022	ITAIPU BINACIONAL	CLORO GAS ENCILINDRADO DE 50 KG	44.448.000
FACTURA 001-002-0004478	4/1/2023	ITAIPU BINACIONAL	SERVICO ESPECIALIZADO PARA EL CONTROL Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIETNO DE AGUA DEL TIPO COMPACTO, PARA LA CIUDAD DE CAPITAN CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y CHACO PARAGUAYO	6.414.000
FACTURA 001-002-0004478	27/12/2022	ITAIPU BINACIONAL	SERVICO ESPECIALIZADO PARA EL CONTROL Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIETNO DE AGUA DEL TIPO COMPACTO, PARA LA CIUDAD DE CAPITAN CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y CHACO PARAGUAYO	172.414.000
Monto total de facturaciones presentadas ₲				950.566.000

MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 2.831.356.000**
30% DEL MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 849.406.800**
MONTO TOTAL DE FACTURACIONES PRESENTADAS	**₲ 950.566.000**
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

AQUA GROUP S.A.						
DOCUMENTO	FECHA	CLIENTE	OBJETO	COTIZACIÓN AL CIERRE DE LA FECHA SEGÚN BCP	MONTO EN USD	MONTO EN G
FACTURA 001-001-0020255	21/5/2021	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Nalco 99090, Nalco 9901	6.768,28	12.015	81.320.884
FACTURA 001-001-0020014	28/4/2021	MERCANTIL COMERCIAL S.A	Solerpon SDK, Solerpon NH-P, ERPON RSP	6.531,82	6.615	43.208.773
FACTURA 001-001-0019730	29/3/2021	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Erpon RSP, Solerpon SDK	6.326,61	4.004	25.333.644

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar
Ing. Claudio Ortigoza

FACTURA 001-001-0019770	5/4/2021	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Nalco 9909, Permatreat191, Praestol 851 TR	6.375,70	8.473	54.018.118
FACTURA 001-001-0020332	1/6/2021	KARTOTEC S. EN C. S.	Praestol K144L-LA, Nalco 8100, Nalco 9901	6.766,95	6.163	41.704.375
FACTURA 001-001-0020047	3/5/2021	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Erpon RSP, Solerpon SDK, Permatreat 101	6.618,87	4.092	27.083.754
FACTURA 001-001-0021591	25/10/2021	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Permatreat 191, Erpon RSP, Solerpon SDK	6.901,84	5.455	37.646.086
FACTURA 001-001-0020648	7/7/2021	KARTOTEC S. EN C. S.	Solerpon NH-P, Nalco 9901, Nalco 8100, Praestol K144L-LA	6.786,01	6.676	45.303.403
FACTURA 001-001-0020865	3/8/2021	KARTOTEC S. EN C. S.	Praestol, K144L-LA, Nalco 8100, Nalco 9901	6.927,75	12.685	87.878.509
FACTURA 001-001-0019285	3/2/2022	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Nalco 9909, Nalco 9901	6.995,06	10.110	70.720.057
FACTURA 001-001-0021996	7/12/2022	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	Solerpon AP-P, Solerpon SDK, Solerpon SDT, Permatreat 191	7.086,59	5.343	37.865.068
FACTURA 001-001-0019170	15/1/2021	COOPERATIVA LA HOLANDA LTDA.	Solerpon SDK, Kemazur 1214, Permatreat 510, Erpom RSP	6.853,61	6.950	47.634.646
Monto total de facturaciones presentadas ₲						**599.717.316**

MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 1.217.600.000**
30% DEL MONTO TOTAL MAXIMO DEL LLAMADO	**₲ 365.280.000**
MONTO TOTAL DE FACTURACIONES PRESENTADAS	**₲ 599.717.316**
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

Como se puede verificar, los. oferentes **AQUA GROUP S.A., INDUCLOR S.R.L., INVIPINT S.A.C.I.** y **MEDICAL QUIMICA S.A.** cumplen con el análisis de la experiencia solicitada, y con todos los demás requisitos de las bases concursales.

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente*

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilke
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.L.T. - Petropar

que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Artículo 30 Declaración de Licitación: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. (...)"*

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. (...)

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** a las ofertas de las empresas **PROQUITEC S.A.**, y **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, conforme al artículo 62 y 63 del Decreto reglamentario 2992/19.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

2. **DECLARAR DESIERTOS** los ítems 4 *"Sulfato de magnesio heptahidratado"*, 5 *"LEVADURA PARA FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA (bolsas de 10 kilos al vacío)"* 10 *"Dispersante de espuma para fermentación alcohólica"* 12 *"Penicilina (bolsas empaquetado al vacío)"*, 13 *"Monensina (bolsas empaquetado al vacío)"* y 14 *"Maduramicina (bolsas empaquetado al vacío)"* de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737,** conforme a la Ley 2051/03 Artículo 30 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas.

3. **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737,** conforme al siguiente detalle:

- Al oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.,** los ítems 1 y 3 por un monto total mínimo de ₲ 162.494.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil) y un monto total máximo de ₲ 324.988.000 (guaraníes trescientos veinticuatro millones novecientos ochenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

MEDICAL QUIMICA S.A.										
Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	Ácido sulfúrico	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	FLUODER	NACIONAL	8.316	33.264.000	66.528.000
3	Fosfato de amonio industrial purificado	Kilogramos	BOLSA	5.000	10.000	PRAYON	BELGICA	25.846	129.230.000	258.460.000
									162.494.000	324.988.000

- Al oferente **INVIPINT S.A.C.I.,** el ítem 2 por un monto total mínimo de ₲ 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones) y un monto total máximo de ₲ 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

INVIPINT S.A.C.I.										
Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
2	Ciclohexano para deshidratación de alcoholes	Kilogramos	TAMBOR	7.500	15.000	BRASKEM	BRASIL	28.000	210.000.000	420.000.000

- Al oferente **AQUA GROUP S.A..,** el ítem 7 por un monto total mínimo de ₲ 65.500.000 (guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) y un monto total máximo de ₲ 131.000.000 (guaraníes ciento treinta y un millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

AQUA GROUP S.A.										
Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
7	Microbicida a base de Amonio Cuaternario	Kilogramos	BIDON	2.500	5.000	AQUA GROUP	PARAGUAY	26.200	65.500.000	131.000.000

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

- Al oferente **INDUCLOR S.R.L.**, los ítems 6,8,9,11,15,16,17,18,19,20,21,22,23 y 24 por un monto total mínimo de ₲ 913.990.500 (guaraníes novecientos trece millones novecientos noventa mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 1.827.981.000 (guaraníes mil ochocientos veintisiete millones novecientos ochenta y un mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

INDUCLOR S.R.L.										
Ítem	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
6	Biocida a base de Carbamato(órgano sulfurado)	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	DND-QUIMICA	BRASIL	34.250	34.250.000	68.500.000
8	Microbicida a base de THPS	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	MS BIO OG 100	BRASIL	44.500	44.500.000	89.000.000
9	Bactericida de amplio espectro a base de Metileno-bistioclanato.	Kilogramos	BIDON	1.000	2.000	MS AF 60	BRASIL	35.900	35.900.000	71.800.000
11	Virginiamicina y Dextrosa (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	20	40	DND-QUIMICA	BRASIL	1.522.000	30.440.000	60.880.000
15	EPV. (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	30	60	MS BAC 7.900	BRASIL	47.525	1.425.750	2.851.500
16	EPVM. (bolsas empaquetado al vacío)	Kilogramos	BOLSA	30	60	MS BAC 7.900	BRASIL	47.525	1.425.750	2.851.500
17	BIOCIDAS para circuito de refrigeración para algas, hongos y bacterias, oxidante.	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	DND-QUIMICA	BRASIL	32.031	128.124.000	256.248.000
18	BIOCIDA para circuito de refrigeración para bacterias formadoras de limo y hongos, preservante no oxidante.	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	DND-QUIMICA	BRASIL	27.800	111.200.000	222.400.000
19	DISPERSANTE para tratamiento contra proliferación orgánica en circuito de enfriamiento industrial.	Kilogramos	BIDON	4.000	8.000	MS DISPER 7050	BRASIL	34.700	138.800.000	277.600.000
20	POLIMERO PRECIPITANTE PARA JUGO DE CAÑA	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	DND-QUIMICA	BRASIL	61.600	61.600.000	123.200.000

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" ID N° 428.737

21	ACIDO FOSFÓRICO 85% PARA JUGO DE CAÑA	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	DND-QUIMICA	BRASIL	74.900	112.350.000	224.700.000
22	Fosfato tricálcico	Kilogramos	BIDON	1.500	3.000	MS CLEAR 1500	BRASIL	79.700	119.550.000	239.100.000
23	Tripolifosfato de calcio	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	DND-QUIMICA	BRASIL	32.900	49.350.000	98.700.000
24	Coadyuvante de fermentación	Kilogramos	BOLSA	750	1.500	MS BAC 7.900	BRASIL	60.100	45.075.000	90.150.000
									913.990.500	**1.827.981.000**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el ocho de setiembre del dos mil veintitrés a las trece horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro Informe.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
PETROPAR

Ing. Claudio Ortigoza
Jefe Interino
Dpto. Control de Calidad
Planta M.J.T. - Petropar